



CORNARE	Número de Expediente: 15023781	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-1232-2018</b>	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...	
Fecha: 30/10/2018	Hora: 14:06:29.2...	Folios: 5

## RESOLUCIÓN No.

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015 y

## CONSIDERANDO

### ANTECEDENTES

Que mediante Resolución 131-0747 del 29 de diciembre de 2014, notificada personalmente el día 09 de enero de 2015, esta Corporación OTORGO a LA ASOCIACION DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL ALTO DEL MERCADO, SAN JOSÉ, SANTA CRUZ, PARTE ALTA DEL CHOCHO Y EL SOCORRO, a través de su representante legal el Señor ULISES DE JESÚS VANEGAS VÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 8.289.845, un permiso ambiental de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, por un caudal total de 6,78 L/s. para uso DOMÉSTICO, en beneficio del acueducto que abastece la población de las veredas Alto Del Mercado, San José, Santa Cruz, Parte Alta Del Chocho Y El Socorro del Municipio de Marinilla, caudal derivado de la siguiente manera: de la fuente Mateo Torres 1.26 L/s, en predio del señor Uriel Torres, de la fuente La Julia 5.0 L/s, y de la fuente Los Cedritos 0,52 L/s, en predio del acueducto, ubicadas en el Municipio de Marinilla, por un término de diez (10) años.

Que en la mencionada resolución se requirió a la asociación cumplir con las siguientes obligaciones entre otras: (...) "i) por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el permiso anterior, REQUERIR a la parte interesada para que implemente y ajuste las obras de captación y control de caudal acorde a los caudales otorgados y a los diseños propuestos y aprobados por Cornare de las fuentes Mateo Torres y La Julia, ii) implementar el diseño de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare para la fuente Los Cedritos e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo"

Que mediante Resolución N° 131-0783 del 12 de noviembre de 2015, se aprobó la obra de captación y control de caudal implementada en campo por la ASOCIACION DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL ALTO DEL MERCADO, SAN JOSE, SANTA CRUZ, PARTE ALTA DEL CHOCHO Y EL SOCORRO, a través de su representante legal el Señor ULISES DE JESÚS VANEGAS VÁSQUEZ, en la Fuente Los Cedritos, ya que garantizaba la captación de un caudal otorgado por La Corporación.

De igual manera en la mencionada Resolución se requirió a la parte interesada para que implemente y/o ajuste a las obras de captación y control de caudal acorde a los caudales otorgados y a los diseños propuestos y aprobados por Cornare de las fuentes Mateo Torres y La Julia.

Que técnicos de la Corporación procedieron a realizar visita técnica de control y seguimiento el 31 de julio de 2018, generándose el informe técnico N° 131-1653 del 21 de agosto de 2018, en el que se concluyó lo siguiente:

### "26. CONCLUSIONES:

#### • Para la fuente Mateo Torres

No es factible aprobar la obra de captación y control de caudal implementada en campo por la ASOCIACION DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL ALTO DEL MERCADO, SAN JOSE, SANTA

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj/Apoyos/Gestion\\_Juridica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqj/Apoyos/Gestion_Juridica/Anexos)

Vigente desde:

23-DIC-2015

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquío. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José Mario Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



CRUZ, PARTE ALTA DEL CHOCHO Y EL SOCORRO ya que los diseños implementados no son congruentes con los aprobados por Comare mediante Resolución 131- 0443 del 18 de Mayo de 2012 y no se garantiza la derivación del caudal otorgado por la corporación el cual equivalente a 5L/s.

- **Para la fuente Los cedritos**

La obra de captación y control de caudal para esta fuente, ya había sido aprobada mediante Resolución 131-0783 del 12 de Noviembre de 2015, sin embargo, al realizar recorrido por la fuente, se evidenció que esta no se encontraba en funcionamiento, por lo que se hace necesario adecuarla con el fin de captar el caudal otorgado de 0.52L/s

- **Para la fuente Mateo Torres**

- No es factible aprobar la obra de captación y control de caudal implementada en campo por la ASOCIACION DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL ALTO DEL MERCADO, SAN JOSE, SANTA CRUZ, PARTE ALTA DEL CHOCHO Y EL SOCORRO ya que al hacer el aforo volumétrico abarcando toda la fuente, arroja un caudal de 1.31L/s y descontando el caudal ecológico del 10% de la fuente queda un caudal disponible de 1.179L/s, caudal inferior al otorgado por la corporación, el cual es equivalente a 1.26L/s por lo que la fuente no cuenta con el caudal otorgado."

Que mediante Resolución con radicado 131-1014 del 04 de septiembre de 2018, se decide no aprobar las obras de captación y control de caudal implementadas en campo por la **ASOCIACION DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL ALTO DEL MERCADO, SAN JOSE, SANTA CRUZ, PARTE ALTA DEL CHOCHO Y EL SOCORRO** con NIT 811.018.511-3, a través de su representante legal el señor **ULISES DE JESÚS VANEGAS VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.289.845, ya que los diseños implementados no eran congruentes con los aprobados por Comare mediante Resolución 131- 0443 del 18 de Mayo de 2012 y no se garantizaban la derivación de los caudales otorgados por la corporación equivalentes a 5 L/s para la fuente La Julia y 1.26 L/s para la fuente Mateo Torres.

Que mediante la Resolución con radicado 131-1014 del 04 de septiembre de 2018, en su Artículo Segundo, se requirió a la **ASOCIACION DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL ALTO DEL MERCADO, SAN JOSE, SANTA CRUZ, PARTE ALTA DEL CHOCHO Y EL SOCORRO**, para que en un término de **30 días calendario** contados a partir de la notificación del ese Acto Administrativo, ajustará la obra de captación y control de caudal implementada en campo en la fuente La Julia, de acuerdo a los diseños aprobados mediante Resolución 131- 0443 del 18 de Mayo de 2012, garantizando la derivación del caudal otorgado el cual es equivalente a 5L/s.

Que en la misma Resolución se le informó a la **ASOCIACION DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL ALTO DEL MERCADO, SAN JOSE, SANTA CRUZ, PARTE ALTA DEL CHOCHO Y EL SOCORRO**, que según el aforo volumétrico realizado en la fuente **MATEO TORRES** se evidenció que, esta no cuenta con el caudal otorgado por Comare de 1.26L/s, de igual manera se evidenció, que no se está haciendo uso del punto de captación de la fuente **LOS CEDRITOS**, obra que fue aprobada mediante Resolución N° 131-0783 del 12 de noviembre de 2015, por lo que deberá solicitar la modificación de la concesión de aguas de acuerdo al caudal disponible o en su defecto buscar una fuente alterna para abastecer las necesidades del acueducto.

Que mediante Escrito con radicado 112-2333 del 13 de julio de 2018, la parte interesada allega el informe de avance de las actividades asociadas al Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, además de otra información requerida en Resoluciones con radicado 131-0747 del 29 de diciembre de 2014, que otorgo la concesión de aguas y 131-0904 del 17 de noviembre de 2016, mediante la cual se aprueba un Plan Quinquenal.

La Corporación a través de su grupo técnico, evaluó la información presentada por los interesados y con el fin de conceptuar sobre el informe de avance del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, por lo anterior, se genera el Informe de Control y Seguimiento con radicado N° 131-2044 del 16 de octubre de 2018, dentro del cual se formularon las siguientes observaciones y conclusiones las cuales hacen parte integral del presente Acto Administrativo:

#### **4. OBSERVACIONES:**



La parte interesada allega la información de las actividades realizadas relacionadas con el plan quinquenal de uso eficiente y ahorro del agua.

### ACUEDUCTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

SEGUIMIENTO A LAS METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS										
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS										
AÑO DE VIGENCIA	DILIGENCIAR EL AVANCE EN LA REDUCCIÓN ANUAL DE PÉRDIDAS, ACORDE CON EL PLAN APROBADO.									
	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS APROBADA (%): 34%									
AÑO 1:	(%): 8									
AÑO 2:	(%): 10									
AÑO 3:	(%):									
AÑO 4:	(%):									
AÑO 5:	(%):									
REDUCCIÓN DE CONSUMOS										
AÑO DE VIGENCIA	DILIGENCIAR EL AVANCE EN LA REDUCCIÓN ANUAL DE CONSUMOS, ACORDE CON EL PLAN APROBADO.									
	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMO APROBADA (%): No reporta									
AÑO 1:	(%):									
AÑO 2:	(%):									
AÑO 3:	(%):									
AÑO 4:	(%):									
AÑO 5:	(%):									
PLAN DE INVERSIÓN										
ACTIVIDADES	CRONOGRAMA									
	AÑO 1	\$	AÑO 2	\$	AÑO 3	\$	AÑO 4	\$	AÑO 5	\$
Caminatas ecológicas con niños de preescolar y primer grado	X	1.500.000								
Conferencias Problemática del agua	X	800.000								
Capacitación Manejo de incendios forestales	X	1.000.000								
Recorrido instructivo con los usuarios del acueducto por las diferentes obras del acueducto			X	4.000.000						
Participación de la mesa del agua municipal	X	166.700	X	166.700	X	166.700				
Institucionalización del día internacional del agua	X	2.500.000								
Concurso El cuento ecológico	X	1.000.000								
Jornadas de recolección de envases de agroquímicos	X	300.000	X	300.000	X	300.000	X	300.000	X	300.000
Celebración del día del niño con material reciclable	X	800.000	X	800.000		800.000	X	800.000	X	800.000
Adecuación lote adquirido donde se encuentran las obras del acueducto	X	6.000.000								

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj/](http://www.cornare.gov.co/sqj/) / Apoyar Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

23-DIC-2015



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Correro 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Campaña MIRS	X	2.000.000								
Siembra de árboles nativos	X	4.000.000	X	4.000.000						
Construcción de pozos sépticos			X	1.000.000						
Cercos y siembra de material vegetal de alinderamiento	X	1.500.000								
Campaña "Ahorrado voy"	X	3.500.000								
Reposición de micromedidores	X	700.000	X	700.000	X	700.000	X	700.000	X	700.000
Instalación de macromedidores			X	7.500.000	X	7.500.000	X	7.500.000	X	7.500.000
Campañas de ahorro del agua con viveros, estaderos y otros establecimientos abiertos.	X	1.300.000	X	1.300.000	X	1.300.000				
Campaña detección de fugas y desperfectos	X	1.500.000								
Detección y corrección de fugas	X	2.400.000	X	2.400.000	X	2.400.000	X	2.400.000	X	2.400.000
Campaña control de fraudes	X	3.500.000								
Estímulos para usuarios comprometidos con la reducción de consumo	X	2.500.000								
Construcción de tanque auxiliar de 400m3	X	160.000.000								
Construcción unidades sanitarias para empleados y visitantes.	X	2.500.000								
Adquisición elementos básicos de laboratorio					X	6.000.000				
Mejoramiento de sistemas de almacenamiento y distribución					X	5.000.000				

## 5. CONCLUSIONES:

Actividad y/o Meta	Cantidad Programada Quinquenio	Cantida des Ejecutadas a la Fecha	% de avance	Inversión	Evidencias	Observaciones
Caminatas ecológicas con niños de preescolar y primer grado	1	1	100%		Listados de asistencia	La caminata con los niños de los grados 0 y primero elemental, no pudo ser ejecutada por no haberse otorgado el permiso por parte de la Secretaría de Educación y los padres de familia, por ser niños muy pequeños que requieren el acompañamiento de sus padres o adulto mayor responsable por cada niño, para realizar una actividad extracurricular por fuera de las instalaciones del Establecimiento educativo. Esta actividad fue realizada en el aula de clase, con un recuento de la reseña histórica del acueducto de una manera pedagógica y lúdica para que los niños dimensionaran lo que hicieron sus padres al construir el acueducto y se enfatizó sobre la importancia de que ellos desde pequeños, desde su casa, escuela y quehacer diario, cuiden el agua y los recursos naturales.
Conferencias Problemática del	1	1	100%		Registro fotográfico	Se informa que se realizó asistencia al taller de mínimo de 50 personas entre

agua						jóvenes y adultos para desarrollar la temática planteada: Visión amplia de la problemática del agua, donde puedan vislumbrar, cifras, imágenes y diagnósticos, Los recursos naturales se están agotando a pasos agigantados. No hay herencia para dejarles a nuestros hijos.
Capacitación Manejo de incendios forestales	3	3	100%		Registro fotográfico, listado de asistencia	Realización de 3 talleres. Uno por vereda, cuyo objetivo es capacitar a la comunidad y responsabilizarla acerca de la prevención de incendios forestales, con ayudas audiovisuales.
Recorrido instructivo con los usuarios del acueducto por las diferentes obras del acueducto	1	0	0%			Esta actividad aunque fue planteada para realizarla en el año 2017, quedo aplazada para realizarla el presente año,
Participación de la mesa del agua municipal	7	7	100%		Registro fotográfico	Infoman que se realizó asistencia mensual a la Mesa del Agua, programada en conjunto con las SAYA y otras entidades municipales y territoriales, con participación de los acueductos Rurales del municipio
Institucionalización del día internacional del agua	1	0	0%			Esta actividad no se ha podido cumplir, porque situaciones críticas del Acueducto como fueron el atender las contingencias en el verano y buscar una solución definitiva ha impedido destinar recursos económicos para en conjunto con otros acueductos, la Empresa Municipal (ESPA) poder organizar  7unas actividades para desarrollar
Concurso El cuento ecológico	1	1	100%		Se envía acta de premiación, cuentos, ganadores y registro fotográfico	Esta actividad se realizó en el primer año del quinquenio
Jornadas de recolección de envases de agroquímicos	5	2	40%		Volantes y carteleras	Esta actividad se realizó en convenio con la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Manilla ESPA
Celebración del día del niño con material reciclable	5	3	60%		Registro fotográfico	Celebración del día del Niño en tres escuelas del área de influencia del acueducto, con atracciones como inflables, saltarines, y obras de teatro en el cual los niños cancelaran las entradas con material reciclable.
Adecuación lote adquirido donde se encuentran las obras del acueducto	1	1	100%		Registro fotográfico	Construcción de un Kiosco en dicho Terreno, adecuado para cubrirse del sol y la Lluvia y habilitado para charlas y eventos con usuarios y visitantes. Siembra de jardines para mejorar el ornato del lugar, mejorar el aislamiento y construcción y adecuación de senderos para caminar dentro del mismo..
Campaña MIRS	6	3	50%			6 talleres de clasificación de residuos y la importancia de esta actividad en la Zona Rural.
Siembra de árboles	600	1400	233%			Actividad de siembra de 600 especies

## Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi](http://www.cornare.gov.co/sqi) /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

23-DIC-2015

Corporación Autónoma Regional de los Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Sontuario Antioquío. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguos Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



nativos						nativas como labor de enriquecimiento. Apoya estudiantes de la institución Educativa Técnico Rural San José. Grados 7mo a noveno
Construcción de pozos sépticos	1		0%			Esta actividad no se ha gestionado ante las entidades municipales y territoriales, debido a que el Municipio ya colaboro para sacar adelante el proyecto de optimización, porque la idea era sacar adelante la emergencia por la que estaba atravesando el acueducto. La gestión y ayuda por parte del municipio para este aspecto es una actividad por ejecutar.
Cercos y siembra de material vegetal de alinderamiento	1		100%		Se anexa registro fotográfico	Informan que se realizó esta actividad.
Campaña "Ahorrado voy"	1	1	100%		Se anexan plegables	Informan que se realizó esta actividad.
Reposición de micromedidores	5	50	1000%			
Instalación de macromedidores	4	4	100%		Envían registro	Informan que se realizó esta actividad.
Campañas de ahorro del agua con viveros, estaderos y otros establecimientos abiertos.	3					
Campaña detección de fugas y desperfectos	1					
Detección y corrección de fugas	5					
Campaña control de fraudes	1				Se anexa registro fotográfico	Informan que se realizó esta actividad.
Estímulos para usuarios comprometidos con la reducción de consumo						Esta actividad aún no se ha realizado, por falta de recursos económicos que se puedan destinar para ese fin y que por los múltiples problemas y requerimientos de ley a solucionar nos hemos visto abocados a cumplir en primera instancia, sin dejar de lado la importancia que tiene de premiar a los usuarios que presentan un cambio de actitud ante el ahorro y uso eficiente del recurso hídrico
Construcción de tanque auxiliar de 400m3	1					
Construcción unidades sanitarias para empleados y visitantes.						
Adquisición elementos básicos de laboratorio					Se envía registro fotográfico	Esta actividad está proyectada para el tercer año del quinquenio, sin embargo ya se ejecuto
Mejoramiento de sistemas de almacenamiento y distribución				2975000		Esta actividad está proyectada para el tercer año del quinquenio, sin embargo ya cuentan con del certificado de cofinanciación de la secretaría de obras publicas del municipio de marinilla

## CONSIDERACIONES JURIDICAS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

Que el artículo 80 de la Carta indica que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución (...)"*

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales *"(...) la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables (...), lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, autorizaciones y salvoconductos."*

Que la Ley 373 de 1997 señala en su artículo 1 que el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua es *"(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico."*

Que el artículo segundo de la citada norma, indica que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua *"(...) será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas; las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa"*.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, establece las condiciones de las obras hidráulicas así:

*"Artículo 120. El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán, obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado"*.

*Artículo 121. Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento"*.

Que es función de Cornare propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER** el informe de avance período 2016, 2017 y 2018 presentado por la **ASOCIACION DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL ALTO DEL MERCADO, SAN JOSE, SANTA CRUZ, PARTE ALTA DEL CHOCHO Y EL SOCORRO**, a través de su representante legal, la Señora **MARTHA OLIVA BOTERO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía 21.871.833, mediante radicado 112-2333 del 13 de Julio de 2018, ya que se ha dado cumplimiento al cronograma del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del agua.

**ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR** a la **ASOCIACION DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL ALTO DEL MERCADO, SAN JOSE, SANTA CRUZ, PARTE ALTA DEL**

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente** 88V.01

RUTA: [www.cornare.gov.co/sqi/](http://www.cornare.gov.co/sqi/) /Apoyar Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

23-DIC-2013

Corporación Autónoma Regional de los Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Correra 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguos Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: [054] 536 20 40 - 287 43 29.

**CHOCHO Y EL SOCORRO** a través de su representante legal la Señora **MARTHA OLIVA BOTERO ROJAS**, o quien haga sus veces en el momento, que según el aforo volumétrico realizado en la fuente **MATEO TORRES** se evidencio que esta no cuenta con el caudal otorgado por Cornare de 1.26L/s, de igual manera se evidencio que no se está haciendo uso del punto de captación de la fuente **LOS CEDRITOS** obra que fue aprobada mediante Resolución N° 131-0783 del 12 de noviembre de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO. REQUERIR** a la **ASOCIACION DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL ALTO DEL MERCADO, SAN JOSE, SANTA CRUZ, PARTE ALTA DEL CHOCHO Y EL SOCORRO**, a través de su representante legal, la Señora **MARTHA OLIVA BOTERO ROJAS**, o a quien haga sus veces, para que en un término de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la notificación del presente acto, de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Deberá solicitar la modificación de la concesión de aguas de acuerdo al caudal disponible o en su defecto buscar una fuente alterna para abastecer las necesidades del acueducto.

**Parágrafo:** la modificación deberá solicitarse teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo Segundo del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR** a la Sociedad interesada que deberá seguir dando cumplimiento de manera anual a las siguientes obligaciones:

1. Presentar durante el periodo 2018-2019, informes de avance del Plan Quinquenal aprobado mediante la Resolución 131-0904 del 17 de noviembre de 2016, donde se evidencie el cumplimiento de las metas y actividades propuestas y el monto de las inversiones desarrolladas.

**ARTÍCULO QUINTO. ADVERTIR** a la Sociedad interesada que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente actuación administrativa, dará lugar a las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las acciones penales o civiles a las que haya lugar.

**ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la **ASOCIACION DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL ALTO DEL MERCADO, SAN JOSE, SANTA CRUZ, PARTE ALTA DEL CHOCHO Y EL SOCORRO**, a través de su representante legal, la Señora **MARTHA OLIVA BOTERO ROJAS**, o a quien haga sus veces en el momento, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos estipulados en la mencionada Ley.

**ARTÍCULO SEPTIMO. ORDENAR** la publicación del presente acto en el boletín oficial de Cornare a través de la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO OCTAVO. INDICAR** que contra la presente actuación no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Municipio de Rionegro,

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO**  
Director Regional Vallés de San Nicolás

**Expediente: 15023791**

Proceso: Trámites Ambientales.  
Asunto: Concesión de Aguas Superficial.  
Proyectó: Leandro Garzón  
Técnica: Leidy Ortega.  
Fecha: 25/10/2018.